
	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

Estimado colega,

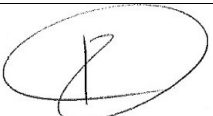
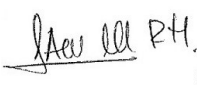

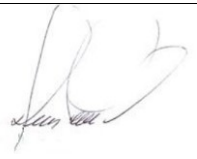
Trabajamos en un sector donde la confianza del público es muy baja, ya que la gestión de algunas empresas que han obrado de manera desorganizada y poco transparente la han impactado negativamente; Sin embargo, quienes formamos parte Transportes Especiales Brasilia S.A., tenemos la suerte de trabajar en una empresa que ha posicionado una imagen de Seriedad y Cumplimiento en el mercado, con una reputación que ha sido mejorada y salvaguardada con el paso de los años, mediante una amplia cultura de integridad y conducta ética.

Debido a que nuestro éxito está tan estrechamente ligado a nuestra reputación, se ha desarrollado este Código de Ética, que reúne los elementos necesarios y normativas que deben ser cumplidas en las actividades diarias de nuestra empresa; orienta nuestra actuación y fundamenta la imagen como empresa confiable y transparente.



El fin es crear y mantener el buen prestigio, así como el de generar la confianza necesaria para establecer relaciones de negocio duraderas.

Los invitamos, a hacer uso de estos principios y de la filosofía de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A., en la ejecución de sus actividades para lograr la excelencia y transparencia que nos lleve al éxito y mejoramiento continuo.

Agradecemos su colaboración y esfuerzo.

<b>ELABORO</b>			<b>REVISÓ Y APROBÓ:</b>
			
Firma: Coordinador Gestión SST	Firma: Coordinador Gestión Ambiental	Firma: Coordinador Gestión Calidad	Firma: Gerente

**DOCUMENTO NO CONTROLADO**

	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

## 1.1 OBJETIVO DEL CODIGO DE ETICA

Promover una cultura ética en todas las personas que intervienen en el funcionamiento de Transportes Especiales Brasilia S.A., garantizando la confiabilidad, transparencia y seriedad en la ejecución de sus procesos.

## 1.2 ALCANCE



Aplica al servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la modalidad especial, con alcance a empleados, afiliados, subtransporte, contratistas y estudiantes en práctica que participan activamente en la ejecución de los procesos de la empresa.

## 1.3 VALORES ETICOS:

- **LEALTAD:** Fidelidad a los compromisos con nuestros clientes, proveedores y miembros de la organización.
- **ACTITUD DE SERVICIO:** Disposición de ayudar oportunamente a nuestros compañeros y clientes.
- **RESPONSABILIDAD:** Asumimos y aceptamos los deberes y compromisos, inherentes a nuestras funciones, cuidando su impacto en los clientes internos, externos y grupos de interés, realizando en forma oportuna nuestras tareas como compromiso para alcanzar los objetivos institucionales.
- **EXCELENCIA EN EL SERVICIO:** Nos consideramos competentes para satisfacer continuamente las expectativas de nuestros clientes internos y externos, con actitud, agilidad y anticipándonos a sus necesidades.
- **HONESTIDAD:** Nos guiamos por la sinceridad y la coherencia de nuestras acciones dentro de un marco de franqueza y transparencia, tanto con la organización como consigo mismo.
- **RESPECTO:** reconocemos el derecho de cada persona a tener actuaciones según sus propias convicciones y sentimientos, dentro del marco de la ley. El trato a los demás es cordial y digno y está por encima de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, raza, edad, nacionalidad, discapacidad, ideología, cargo, religión o condición económica.
- **EFFECTIVIDAD:** Los trabajadores de Transportes Especiales Brasilia S.A. hacemos las cosas bien, trabajando con ahínco y esmero con un adecuado uso y aprovechamiento de los recursos, articulando acciones para cumplir los objetivos de corto, mediano y largo plazo planteados por la empresa e impactando positivamente a la comunidad.

## 2. DESARROLLO

**DOCUMENTO NO CONTROLADO**

	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

## 2.1 NORMAS ÉTICAS

Por su importancia a continuación se explican las normas éticas bajo los cuales se normarán las actividades de Transportes Especiales Brasilia S.A.

- **PULCRITUD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS**

Los empleados deberán utilizar los recursos económicos y materiales de la empresa de manera responsable, y no obtener beneficios personales con su uso.

Las instalaciones, equipos, servicios y recursos económicos están dispuestos para el desarrollo y ejecución de los negocios de la empresa.

El uso de los recursos, propiedad intelectual, tiempo o instalaciones de la compañía, incluyendo el equipo de oficina y correo electrónico deberá utilizarse en forma eficiente y adecuada.

El personal administrativo, directivos, empleados, afiliados, subtransporte, contratistas y estudiantes en práctica están obligados a verificar que todas las operaciones que se generen se registren de acuerdo a las normas o políticas contables establecidas y por ningún motivo deberán realizar o autorizar registros de entradas falsas o engañosas.

- **CONFLICTO DE INTERESES.**

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal interfiere de algún modo con los intereses de la empresa, en su totalidad.



El personal administrativo, directivos, empleados, afiliados, subtransporte, contratistas y estudiantes en práctica, deberán conducirse de manera honesta y responsable en el que hacer de sus actividades, y no podrán anteponer su interés personal, profesional o financiero ante el interés de la empresa.

No podrán aceptar directa o indirectamente regalos, efectivo o cualquier otro incentivo, de cualquier persona o empresa que tiene o busca hacer negocio con Transportes especiales Brasilia S.A., con excepción de los regalos no monetarios usados generalmente con fines de promoción y publicidad.

Ningún empleado buscará o aceptará un préstamo de cualquier persona o entidad que tiene negocio o busca tener negocios con la empresa, excepto de las instituciones financieras reconocidas, con las condiciones en tasas de interés normales para los prestatarios individuales que prevalecen a la hora de solicitar un préstamo.

- **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.**

**DOCUMENTO NO CONTROLADO**

	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

Si algún miembro de la organización considera que el acceso a la información confidencial por un tercero necesita un requerimiento o convenio legal, él lo consultará con el proceso de Gestión Humana para la determinación del acceso. La información confidencial o propietaria incluye, entre otras cosas, cualquier información no pública referente a la empresa, clientes, sus negocios, funcionamiento financiero, planes estratégicos, proyectos, resultados o perspectivas, y cualquier información no pública proporcionada por terceros con la expectativa que la información será mantenida confidencial y utilizada solamente para el propósito del negocio para el cual fue proporcionada. La obligación de salvaguardar la información confidencial continúa después de que la persona salga de la empresa.

Está prohibido utilizar información privilegiada de la empresa para beneficio personal o de terceros.

Queda prohibido distorsionar los registros y/o la información contable o bien, falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.

La información que se debe proporcionar a auditores, tanto internos como externos, deberá ser fidedigna y bajo ninguna circunstancia se tratará de influir, manipular o ejercer cualquier tipo de coerción que impida a los mencionados llevar a cabo sus funciones.

- **NO DISCRIMINACIÓN Y ACOSO**

Todo tratamiento discriminatorio a empleados, afiliado, subtransporte, contratistas, estudiantes en práctica, clientes, visitantes, comunidad y cualquier persona en general que violen los valores éticos, será penalizado con las medidas disciplinarias apropiadas.

Una de las conductas nocivas que va en contra de los valores de Transportes Especiales Brasilia S.A. es el acoso sexual; esta conducta se pretende evitar con medidas preventivas apropiadas y medios de disuasión poderosos para que desalienten estos comportamientos.



El acoso u hostigamiento sexual es la conducta de una persona (hombre o mujer) investida de autoridad, que solicita favores de tipo sexual a cambio de mejores posiciones laborales o recompensas de distinta clase.

Por este tipo de actos se viola la justicia con la víctima del acoso, se afectan los intereses de la empresa y de otros empleados que resultan privados de aspirar a las posiciones a las que tendrían derecho en caso de que no se diera preferencia al acosado.

Los empleados y los agentes que sospechen o detecten cualquier actividad que parezca discriminación, acoso o se pudiera interpretar como hostigamiento, ocurrida o por ocurrir, deberán reportarlo inmediatamente al área de Gestión Humana.

- **SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE**

**DOCUMENTO NO CONTROLADO**

	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

Las operaciones realizadas dentro de las instalaciones de la empresa, en los vehículos, en las instalaciones de los clientes en donde se presta el servicio, deberán ser seguras tanto para el personal directo de la empresa como para los contratistas, afiliados, subtransporte y estudiantes en práctica; y se debe velar por la protección del ambiente.

La seguridad industrial, la salud en el trabajo y la protección del ambiente, son parte integral de la forma de trabajo de la empresa. Esto se refleja en el comportamiento diario de quienes formamos parte de la organización, al mantenernos siempre atentos para corregir condiciones inseguras detectadas dentro de las instalaciones, y prevenir actos inseguros en el trabajo que puedan genera riesgos.

Por lo anterior se requiere que los empleados, contratistas, afiliados, subtransporte y estudiantes en práctica, nos brinden su contribución y compromiso con las siguientes actividades:

Reportando inmediatamente cualquier accidente o incidente de trabajo o ambiente, sin importar qué tan insignificante sea.

Absteniéndote de tratar de mover a una persona que se encuentre lesionada (en lugar de ello, obtener atención médica).

Reportando de inmediato cualquier acto o condición insegura, sin importar qué tan pequeño sea, a su jefe inmediato, o al área de Gestión Integral de la empresa.

Asistiendo y participando activamente en todas las actividades y reuniones programadas por la empresa en materia de Gestión Integral



Utilizando todos los elementos de protección personal acordes a la labor a realizar, cumpliendo con las normas y procedimientos de seguridad, entre otras disposiciones establecidas en el Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.

Conduciendo de forma segura y a la defensiva, siempre respetando y acatando las normas y señales de tránsito.

- **VIOLENCIA EN EL TRABAJO.**

TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A. no tolerará ninguna conducta violenta o amenazas. Ejemplos de esta conducta incluyen, sin limitación: Comportamiento peligroso, intimidante o agresivo; amenazas verbales, violencia física, hostigamiento o acecho.

Si se siente amenazado y/o considera que está en riesgo su seguridad personal (o la seguridad de cualquier otro compañero, empleado, visitante o invitado) debes notificarlo inmediatamente a Gestión Humana.

	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

La empresa investigará todos los incidentes o actos de violencia que sean reportados. Cualquier empleado que muestre conducta violenta o una conducta que se pueda interpretar como violenta, recibirá una sanción inmediata y apropiada, incluyendo el posible despido del trabajo y/o la acción penal.

Cuentas con el compromiso de toda la empresa de que no serás sujeto de represalias, intimidación o medidas disciplinarias por reportar una amenaza.



En la empresa el desarrollo y crecimiento de cada empleado se basa en su esfuerzo, en sus resultados, en su responsabilidad y en su actitud hacia el trabajo y hacia el equipo; por tanto, las actitudes y hechos de favoritismo se deben evitar y combatir. En caso de que suceda debes reportarlo con el objeto de que se lleve a cabo la investigación correspondiente.

Toda acción que se realice para otorgar promociones, ascensos, permisos, etcétera, debe darse en un marco de equidad, justicia y transparencia.

## **2.2 COMPROMISOS ETICOS**

### **2.2.1 POR PARTE DEL EMPLEADO, CONTRATISTA, AFILIADO, SUBTRNASPORTE O ESTUDIANTE EN PRACTICA**

- Ser puntual y expresar simple simpatía y amabilidad.
- Mantener una adecuada presentación personal y una conducta integra en sus actividades diarias.
- Adoptar como parte de la cultura de la empresa, la autorregulación, el autocontrol y la autoevaluación.
- Ser imparciales, evitando juicios de valor anticipados.
- Cuidar y proteger los recursos físicos y naturales, haciendo buen uso de ellos.
- Estar comprometidos con la imagen de la empresa, expresarse en los mejores términos y no fomentar ni permitir que otros hablen o se expresen mal de ella.
- Contribuir al cumplimiento de la misión y políticas organizacionales, y al alcance de la visión y objetivos corporativos.
- Guardar absoluto respeto a la dignidad de las personas, a sus creencias y sentimientos.



	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

- Actuar de acuerdo a los valores y normas establecidas en el código de ética, los cuales son el marco de referencia para la conducta y el comportamiento de todos los trabajadores y colaboradores de la empresa.
- Trabajar en equipo para alcanzar las metas institucionales y el cumplimiento de los indicadores de gestión.
- Dar a conocer y comprometer a los proveedores y clientes, con el cumplimiento del presente código de ética y asegurara su aplicación en las relaciones contractuales.
- Hacer negocios en forma honesta y veraz. Abstenerse de prácticas y actos engañosos, mantener registros precisos y revelar oportunamente información importante, respetando obligaciones de confidencialidad y privacidad.
- Dar uso apropiado al celular corporativo o avantel utilizándolo solo para comunicaciones autorizadas por la empresa.
- Limitar el uso de celular personal durante la jornada laboral, solo hacerlo para atención de urgencias, restringir el uso de chats para temas ajenos al desempeño de la labor asignada, no ingresar a redes sociales, ni otro tipo de aplicaciones que generen distracciones o mal uso del tiempo de trabajo.
- Utilizar el celular y avantel durante el desempeño de sus labores velando por no incumplir normas de tránsito, restricciones de uso en entidades de cliente, bancos u otros sitios en los que se tenga disposiciones la respecto.
- Utilizar el servicio de internet de la empresa solo para actividades propias del cargo, abstenerse de hacerlo para uso personal, consulta de material pornográfico, ilícito, o cualquier otro uso ajeno a temas y valores corporativos.
- Cumplir eficaz y eficientemente las funciones que le han sido asignadas
- Dar cumplimiento a la normatividad legal aplicable a la empresa en la ejecución de todos sus procesos.
- Dar cumplimiento a los derechos humanos de compañeros, clientes, comunidad, familia y en general todas las personas que lo rodean.

### **2.2.2 POR PARTE DE LA ALTA DIRECCIÓN**

La Alta Dirección siempre debe ser modelo de la conducta adecuada, por lo cual se compromete a:

**DOCUMENTO NO CONTROLADO**

	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	



- Actuar de acuerdo a los valores y normas establecidas en el código de ética, los cuales son el marco de referencia para la conducta y el comportamiento de todos los trabajadores y colaboradores de la empresa.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal aplicable a la empresa en la ejecución de todos sus procesos.
- Garantizar que los empleados, afiliados, subtransporte, contratistas y estudiantes en práctica, comprendan sus responsabilidades según el código y otras políticas de la Empresa.
- Aprovechar las oportunidades para analizar con los empleados el código y reforzar la importancia de la ética y el cumplimiento.
- Crear un ambiente donde los empleados se sientan cómodos al presentar inquietudes.
- Valorar las conductas en relación con el código y otras políticas de la empresa cuando se evalúe a los empleados.
- Nunca fomentar o dar órdenes a los empleados para que logren el cumplimiento de objetivos organizacionales, en detrimento de los valores o normas del presente código o de la ley.
- Actuar siempre para impedir violaciones al código o a la ley por parte de todos los miembros de la organización
- Velar por el cumplimiento de los derechos humanos de empleados, contratistas, proveedores, afiliados, subtransporte, estudiantes en práctica, clientes, comunidad y en general todas las partes involucradas en la ejecución de procesos de la empresa.
- Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos.
- No discriminar a persona en situación de discapacidad. En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización del Ministerio del Trabajo.

### **2.3 EJEMPLOS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA**

- Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de la empresa.



**DOCUMENTO NO CONTROLADO**



	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

- Ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de la empresa.
- Distorsionar los registros contables.
- Reportar operaciones ficticias, entre otras, sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos.
- Cobrar cheques falsificando endosos. Falsificar o alterar comprobantes.
- Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la empresa.
- Retrasar el inicio de los recorridos empresariales sin justa causa.
- Transportar personal no autorizado en los vehículos de la empresa
- Robar insumos, equipos, artículos, herramientas u otros recursos de la empresa, o propiedad de compañeros, visitantes, clientes o proveedores.
- Digitación de información en los aplicativos o software de la empresa sin la veracidad de la información.
- Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la empresa.
- Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de las empresas con serio perjuicio de las mismas.
- Cometer acoso sexual entre el personal de la empresa.
- Consumir sustancias psicoactivas y/o tener conductas inmorales en los vehículos o las instalaciones de la empresa o clientes.
- Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de raza, color, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o discapacidad física.
- Violar los derechos humanos de cualquier persona.
- Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.

**DOCUMENTO NO CONTROLADO**

	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>				
	<b>DATO</b>				
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>				
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	Pág. 10 de 14	



- Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
- Comprometer legalmente a la empresa sin tener autorización o pruebas para tales fines.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al código.
- Realización de recorridos no autorizados por la empresa.
- No dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades asignadas, por negligencia, falta de compromiso o interés.
- Utilizar el tiempo de trabajo para atender asuntos personales o diferentes a la labor para la que ha sido contratado, sin solicitar permiso para hacerlo en caso de urgencia o calamidad
- Dar uso inapropiado al celular corporativo utilizándolo para comunicaciones diferentes a las autorizadas o haciendo uso excesivo de celular personal para atender temas ajenos a la empresa (incluye llamadas, chats, redes sociales, entre otros)
- Dar uso inadecuado al servicio de internet de la empresa, utilizándolo para consulta de correos personales, redes sociales, consulta de material pornográfico, ilícito u otros asuntos ajenos a temas y valores corporativos.
- No dar cumplimiento a las funciones asignadas con eficacia y eficiencia, ni comprometerse con el cumplimiento de los objetivos organizacionales y el mejoramiento continuo de la empresa.

## **2.4 CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

Transportes Especiales Brasilia S.A., ha establecido el siguiente código de conducta de obligatorio cumplimiento para el personal propio y contratista asignado para la prestación de servicios turísticos contratados a la organización o realizados con vehículos vinculados a la compañía:

- Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en planes turísticos, expresa o subrepticamente, planes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Abstenerse de dar información a los turistas, directamente o por interpuesta persona acerca de lugares desde donde se coordinen o donde practique explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Abstenerse de conducir a los turistas, directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la explotación sexual comercial de niños,



**DOCUMENTO NO CONTROLADO**

	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

niñas, así como conducir a éstos a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas, incluso si se trata de lugares localizados en altamar, con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

- Abstenerse de facilitar vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual.
- Adoptar las medidas tendientes a impedir que el personal vinculado a cualquier título con la empresa, ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Proteger a los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.
- Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la sospecha de estos, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior de la empresa existan canales para denunciar ante las autoridades competentes tales hechos.
- Conservar el entorno natural. Promover el respeto por la flora, la fauna silvestre y su hábitat y abstenerse de comprar productos elaborados a partir de plantas o animales en peligro.
- Respetar los recursos culturales. Las actividades turísticas deben practicarse con respeto por el patrimonio artístico, arqueológico y cultural.
- Proteger el patrimonio cultural de acuerdo a la normatividad vigente. Podemos vivir y compartir nuestra riqueza sin afectarla.
- Denunciar ante el Ministerio de Cultura, la policía y/o secretaria de turismo actos que atenten contra el patrimonio cultural y arqueológico de la nación.
- Hacer uso racional y eficiente de los recursos naturales.
- Realizar la separación adecuada de los residuos sólidos que genera según lo dispuesto en el destino visitado.
- Participar cuando sea posible en los procesos que fortalezcan la gestión ambiental y la responsabilidad social.

**DOCUMENTO NO CONTROLADO**

	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

- Rechazar prácticas de discriminación racial, étnica, por religión, credo político, condición social u otras razones.
- Si conoce el sitio turístico maneje de manera responsable y respetuosa la información sobre atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio cultural y natural, con el fin de evitar conductas inadecuadas que atenten contra el medio ambiente.
- Denunciar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Policía Ambiental y Ecológica, Policía de Turismo cualquier acto que atente contra el patrimonio natural de la nación o actividades sospechosas contra la flora y fauna.

<b>Directorio Ambiental</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Teléfono</b>
Ministerio de Cultura	018000 938081 (línea nacional)
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial	018000915060 (línea nacional)
Policía Nacional de Colombia	018000 910 112 (línea nacional)
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	18000958283 (línea nacional)
Policía Ambiental y Ecológica	018000 910 112 (línea nacional)
DIJIN (Delitos contra el Patrimonio Cultural)	018000913079 (línea nacional)



- Denunciar cualquier alteración del orden público y/o afectación en las vías a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte en la línea de atención 018000 910 112.
- Informar cualquier infracción a las normas y señales de tránsito en las vías por parte de los conductores al # 767 opción 3 de la Superintendencia de Puertos y Transportes.

## **2.5 SANCIONES**

Las violaciones al Código de Ética serán objeto de sanciones, las cuales serán aplicadas a todo empleado, afiliado, subtransporte, contratista o estudiante en práctica que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al código; A toda persona que intencionalmente no haya dado parte de las infracciones al código, haya ocultado dichas infracciones o haya retenido intencionalmente información pertinente sobre tales infracciones al código.

A toda persona que tome represalias, directa o indirectamente, o exhorte a otros a hacerlo, contra cualquier otro empleado debido a que este último ha dado aviso de una presunta infracción del código; Y todo Jefe y/o Coordinador que, en vista de las circunstancias, debió darse cuenta de una infracción cometida por el personal bajo su supervisión y no tomó las medidas oportunas para denunciarla y corregirla.

**DOCUMENTO NO CONTROLADO**

	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas. En casos de faltas o delitos graves las sanciones podrán ir desde la llamada de atención, el término de la relación laboral, hasta la denuncia (penal, civil, mercantil) ante las autoridades competentes.

En el caso de afiliados, subtransporte y contratistas, los casos de faltas o delitos graves las sanciones podrán ir desde hacer efectivas cláusulas de incumplimiento establecidas en contrato, terminación de la relación comercial, hasta la denuncia (penal, civil, mercantil) ante las autoridades competentes.

Cuando exista duda sobre una violación al presente código o una posible violación al realizar determinada actividad, el Comité de Convivencia junto con la alta dirección, serán los encargados de evaluar y determinar si existe una violación y, en su caso, de la imposición de la sanción correspondiente al posible infractor.

Con el apoyo organizacional que se considere necesario, las sanciones deberán ser impuestas conjuntamente por el nivel superior o Jefe inmediato de quien haya cometido la falta.

## **2. 6 COMITÉ DE ETICA**

En Transportes Especiales Brasilia S.A. el Comité de Convivencia Laboral, asumirá el rol de Comité de Ética, en el que deposita toda su confianza para velar constantemente por el desarrollo y cumplimiento del presente código. El Comité tendrá potestad total en la resolución de cuantos conflictos o situaciones de incertidumbre se produzcan en la empresa, y servirá de guía única para solventar las dudas que surjan al respecto.

En este sentido el Grupo anima a toda su gente a que consulte con el Comité de Ética cualquier asunto relacionado con su comportamiento, en el que consideren que están en duda los Principios Éticos.

Para la recepción de inquietudes, sugerencias, denuncias u opiniones relacionadas con el código de ética o sus respectivas infracciones, se pondrán a disposición los siguientes canales de comunicación:



Teléfono: 6560656 Ext 107.

Correo electrónico: [gestionintegral@transbrasil.com](mailto:gestionintegral@transbrasil.com)

La tarea primordial del Comité de Ética se articula en torno a los siguientes objetivos fundamentales:

- Evaluar el nivel de sintonía de las normas éticas y valores del grupo con las partes interesadas con las que interactúa.

**DOCUMENTO NO CONTROLADO**

	<b>TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.</b>			
	<b>DATO</b>			
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
	Cód.: DGDA18	Versión: 7	Emisión: 14-Jun-17	

- Complementar las normas Éticas de acuerdo con las necesidades del entorno. Vigilar y evaluar el adecuado cumplimiento de dichas normas y valores.
- Servir de guía y apoyo en la resolución de situaciones y consultas de la gente.
- Identificar y proponer las acciones adecuadas ante situaciones de incumplimiento. Informar periódicamente sobre el nivel de cumplimiento del presente código.

Este Código de Ética es una declaración de principios que se aplican a todos los empleados, afiliados, subtransporte, contratistas y estudiantes en práctica de Transportes Especiales Brasilia S.A., y que intenta reflejar el compromiso que tenemos de seguir las normas de ética y de transparencia en nuestras labores diarias.

Si usted tiene alguna duda acerca de lo adecuado o no de una situación, relación o transacción, usted debe hablar con su Jefe Inmediato su Coordinador o con cualquier miembro del Comité de Ética para obtener una respuesta.

Cualquier persona que viole este Código de Ética será sujeto de acciones disciplinarias, incluyendo la destitución o remoción del puesto.